

48.731/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, referido a la relación de bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de Construcción. Variante de trazado. Carretera N-VI del punto kilométrico 72,600 al 74,200». Provincia de Segovia. Clave: 33-SG-2800. Convocatoria Levantamiento Actas Previas.**

Con fecha 3 de septiembre de 2002, la Dirección General de Carreteras resolvió aprobar el Proyecto de Construcción arriba descrito, por lo que se a la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del mencionado proyecto.

Es de aplicación el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa a que de lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo contemplado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52 ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el diario El Adelantado de Segovia, y que se encuentra expuesta en el Ayuntamiento de Navas de San Antonio, así como en el de la Unidad de Carreteras en Segovia, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el día y hora que a continuación se indican: Ayuntamiento de Navas de San Antonio, día 26 de septiembre de 2006, a las 10,00 horas.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción de anuncios en el Boletín Oficial el Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en diario «El Adelantado de Segovia».

A dicho acto comparecerán bien personalmente, bien representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito con gastos a su costa.

Es de señalar que esta información se realiza a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en un plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56. 2 de su Reglamento podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación), los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en la relación indicada, puedan formular ante la Unidad de Carreteras en Segovia (avenida Fernández Ladreda, 10) alegaciones al sólo efecto de subsanar posibles errores que figuren en dicha relación. Los planos parcelarios y la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 28 de julio de 2006.—El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

48.733/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Seguridad vial. Vías de servicio, prolongación de vía lenta y mejora de intersección. N-525, p.k. 233,00 al 234,70. Provincia de Ourense». Clave: 33-OR-3630.**

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 11 de mayo de 2006 se aprueba el proyecto de

construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Ourense para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: San Cibrao das Viñas.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de: San Cibrao das Viñas.

Día: 12 de septiembre de 2006.

Hora: de 11:00 a 14:00 horas.

Finca n.º: 001 al final.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Región» y «El Faro de Vigo» (Edic. Provincia Ourense), y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrá prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción Arenal, 1-1.º 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carretera de Ourense (c/ Sáenz Díez, 1-2.º 32071 Ourense) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Ourense, 27 de julio de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

49.593/06. **Anuncio de AENA, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, por el que se notifica mediante su publicación resolver por incumplimiento de International Civil Aviation, Sociedad Anónima, los contratos relativos a la puesta en marcha de la actividad de asistencia de combustible y lubricante de aviación en los aeropuertos de Ibiza y Menorca.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de notificar, por dos veces, al interesado, se hace saber que:

A don Carlos Passarell Bacardit, como Administrador de International Civil Aviation, Sociedad Anónima.

Se le comunica, con fecha 29 de mayo de 2006, el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), adoptó la siguiente Resolución:

Resultando que el 23 de julio de 2004, International Civil Aviation, Sociedad Anónima, resultó adjudicataria de los expedientes números IBZ/005/03 y MAH/001/03 con títulos «Concesión de dos agentes destinados a la explotación de la actividad de asistencia de combustible y lubricante de aviación, en el aeropuerto de Ibiza y en el aeropuerto de Menorca», respectivamente.

Resultando que, dado que International Civil Aviation, Sociedad Anónima, no inició la actividad en ninguno de sus dos aeropuertos en el plazo previsto en el apartado 3.1 de los pliegos de bases, el 16 de mayo de 2005, la Directora de Espacios y Servicios Comerciales de AENA les notifica que, habiendo transcurrido dicho plazo sin que se hubiera iniciado la actividad en ningún aeropuerto, se proceda al inicio del procedimiento de extinción de los contratos según lo estipulado en los citados pliegos de bases, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Resultando que, el 3 de junio de 2005 International Civil Aviation, Sociedad Anónima, presentó escrito de alegaciones.

Resultando que, el 24 de junio de 2005, la Directora de Espacios y Servicios Comerciales de Aena notificó a International Civil Aviation, Sociedad Anónima, que, sin perjuicio de la resolución que recayera tras estudiar el escrito de alegaciones presentado, podían continuar con el acondicionamiento de las parcelas destinadas al desarrollo de la actividad, según lo especificado en sus ofertas y en los pliegos de bases.

Resultando que, a la vista del escrito de alegaciones, el 24 de octubre de 2005, la Directora de Espacios y Servicios Comerciales emitió resolución notificando a International Civil Aviation, Sociedad Anónima, los requisitos que debía cumplir para el inicio de la actividad de suministro de combustible y lubricante de aviación en los aeropuertos de Ibiza y Menorca, todo ello, de acuerdo con lo especificado por esta empresa en sus ofertas para la licitación de los dos expedientes.

Asimismo, para evitarles cualquier tipo de indefensión, de daños y perjuicios, se les concedió un plazo adicional de 2 meses para el inicio de la actividad.

Resultando que, el 30 de noviembre de 2005, International Civil Aviation interpuso recurso de alzada contra la resolución de la Directora de Espacios y Servicios Comerciales alegando que fue dictado por un órgano incompetente y que por tanto adolecía de un vicio de nulidad.

Resultando que, el 30 de enero de 2006, el Consejo de Administración de AENA desestimó el recurso de alzada y confirmó en todos sus términos la resolución de la Directora de Espacios y Servicios Comerciales.

Resultando que, con fecha 20 de enero de 2006, la Audiencia Nacional desestima el recurso de apelación, interpuesto por International Civil Aviation contra el Auto de 18 de julio de 2005, dictado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 10 de Madrid, que inadmitía el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la presunta vía de hecho de AENA que impedía a la recurrente el ejercicio de la actividad de combustible en los aeropuertos de Ibiza y Menorca.

Resultando que, transcurridos dos meses sin que se produjera el inicio de la actividad, el 2 de marzo de 2006, se notificó a International Civil Aviation que de acuerdo con lo previsto en la cláusula 7.K.) de los respectivos pliegos de bases, se procedía al inicio del procedimiento de extinción de los contratos relativos a los expedientes IBZ/005/03 y MAH/001/03, concediéndoles un plazo de 10 días naturales desde la recepción de la comunicación para la presentación de alegaciones.

Resultando que, tras dos intentos de notificar la comunicación a International Aviation de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, el 5 de abril de 2006, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el anuncio del inicio del procedimiento de resolución del contrato para la puesta en marcha de la actividad de asistencia de com-